



GOBIERNO DE
SAN SALVADOR



COAMSS
OPAMSS

Comité de Asesoría y Oficina de Asesoría
del Área Metropolitana de San Salvador

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Municipalidad de San Salvador

y

**Oficina De Planificación Del Área Metropolitana de San Salvador
(OPAMSS)**

IMPLEMENTACIÓN DEL “PROGRAMA TEMPORAL PARA LA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO-FASE 1”

San Salvador, 21 de diciembre de 2017

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR Y LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS)

COMPARECEMOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTA ADENDA AL CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL PARA LA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO FASE 1

Por una parte, **NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ** de generales conocidas en el Convenio original, a quien en adelante y para efectos de la presente Adenda se le denominará: "**LA MUNICIPALIDAD**", y por otra parte la Arquitecta **YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES**, de generales conocidas en el Convenio original, a quien en adelante y para efectos de la presente Adenda se le denominará: "**LA OPAMSS**".

**CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES**

Que con fecha dieciséis de noviembre del dos mil quince, se suscribió el "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR Y LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS)**", con el objeto de ejecutar de manera conjunta el "**PROGRAMA TEMPORAL DE LA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO-FASE 1**", en base a los objetivos y alcances definidos en el Convenio, con una duración de **VEINTE MESES**, contados a partir de la fecha de la suscripción; y con fecha veintisiete de abril del presente año, **se suscribió la primera adenda** a dicho convenio, modificando las cláusulas séptima y octava del mismo, estableciendo un nuevo plazo del convenio **hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete**, y una ampliación del monto del financiamiento del Convenio, por la cantidad de **CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$108,307.85)**

Que dicha ejecución se ha enfocado en la recuperación y revitalización económica y social del área conocida como el "Corazón del Centro Histórico de la Ciudad de San Salvador", y cuadras adyacentes donde se ubica el mayor potencial histórico, turístico y cultural y equipamiento urbano adecuado para propiciar el desarrollo.

Que, de acuerdo a la primera adenda relacionada, en cláusula SÉPTIMA del Convenio, este tendrá una duración hasta el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**.

Que, desde el inicio de la vigencia del Convenio, se han desarrollado importantes avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas Partes en el Convenio original, existiendo la necesidad de continuar con el desarrollo de acciones conjuntas, a fin de cumplir con la totalidad de los compromisos.

Que los proyectos de infraestructura supervisados desde la Oficina Técnica Ejecutora, continúan en su fase de construcción y es necesario realizar la sistematización de los proyectos ejecutados y la respectiva liquidación de los recursos asignados.

Que se han identificado nuevos proyectos de renovación urbana, los cuales también están siendo gestionados y ejecutados por el Programa, siendo necesario mantener en vigencia el presente convenio hasta el treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

CLÁUSULA SEGUNDA OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto modificar las cláusulas séptima y octava, para ampliar la duración y el financiamiento del "**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR Y LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (OPAMSS), PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TEMPORAL PARA LA REVITALIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO FASE 1**", suscrito el día dieciséis de noviembre del dos mil quince.

Las cláusulas SEPTIMA y OCTAVA así:

SEPTIMA. DURACIÓN DEL CONVENIO

El plazo del presente Convenio se establece hasta el treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho.

Este Convenio podrá ser prorrogado a solicitud de las partes firmantes.

OCTAVA. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Ampliar el monto del financiamiento del Convenio, por la cantidad de: **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.00)**, lo cual consta en la proyección presupuestaria para el año dos mil dieciocho, siendo estos pagados en un solo desembolso a más tardar **UN MES** contado a partir de la firma de la presente Adenda.

CLÁUSULA TERCERA DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

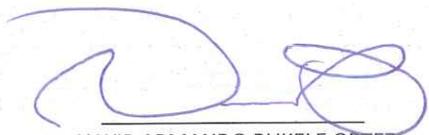
Los términos y condiciones bajo los cuales **LA MUNICIPALIDAD** y **LA OPAMSS** desarrollaran las actividades y coordinaciones, es conforme al Convenio suscrito

originalmente, por lo que únicamente se modifica lo aquí contenido, y permanecen inalterables las cláusulas originales.

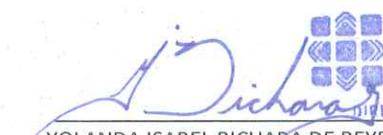
La presente Adenda se celebra y suscribe en dos ejemplares de igual contenido y valor para constancia de las Partes intervinientes, en la Ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Por LA MUNICIPALIDAD:

Por la OPAMSS:


NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ
Alcalde del Gobierno de San Salvador


GOBIERNO DE
SAN SALVADOR


YOLANDA ISABEL BICHARA DE REYES
Directora Ejecutiva y Representante Legal
de la OPAMSS


COAMSS
OPAMSS
DIRECTORA EJECUTIVA
OPAMSS